



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de interlocutorio No. 00767

Radicado N° 05001 31 05 013 **2015 01032 00**

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **JOSÉ ÁLVARO LONDOÑO BERMUDEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se reactiva el proceso y se ordena continuar con el trámite del caso. Ahora, del estudio del expediente se verifica que se dan las condiciones para la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En auto proferido el 8 de marzo de 2017 se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en la suma de \$2.636.486, suma que incluye el valor de las costas y agencias en derecho del presente proceso ejecutivo que fueron liquidadas mediante auto N°93 del 18 de enero de 2019 en la suma de \$239.680 (página 192 y 221 del pdf01ExpedienteC1)

Con ocasión a lo anterior, se decretó medida de embargo mediante auto N°1078 del 29 de septiembre de 2017, el cual se limitó a la suma de \$2.636.486, medida que fue debidamente ratificada. (Páginas 202 del pdf01ExpedienteC1)

Procedió ésta dependencia judicial a revisar el sistema de depósitos del Banco Agrario de Colombia, encontrándose que el día 11/09/2020 se constituyó el título Judicial No. 413230003587876 por valor de \$2.636.486, dinero que ingresó a la cuenta del despacho con ocasión al embargo decretado y que es suficiente para cubrir el valor del crédito que se encuentra pendiente por pagar por la ejecutada.

ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL.

Se dispondrá la entrega de título judicial No. 413230003587876 por valor de \$2.636.486 al abogado LUIS FERNANDO MARÍN OROZCO identificado con C.C. 3.379.539 y portador de la T.P.159.695 del C.SJ quien conforme al poder otorgado en el proceso ordinario cuenta con la facultad para Recibir (página 2 del pdf01ExpedienteC1)

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico.

Por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del proceso ejecutivo laboral promovido por **JOSÉ ÁLVARO LONDOÑO BERMUDEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, radicado 05001310501320150103200, el archivo del expediente y la desanotación del sistema de gestión judicial.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No.413230003587876 por valor de \$2.636.486 al abogado LUIS FERNANDO MARÍN OROZCO identificado con C.C. 3.379.539 y portador de la T.P.159.695 del C.SJ quien conforme al poder otorgado en el proceso ordinario cuenta con la facultad para Recibir (página 2 del pdf01ExpedienteC1). La entrega del título judicial se realizará una vez se encuentre en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE,
LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Mail:; palacioconsultores.colp@gmail.com ; sanchezsalazarvirtual@gmail.com ; marin.luisfernando@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
13/05/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13](#)
[LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **d5cb00d940be9948f57fcf73358399af58bbddac4e026f6558cb402ba98f93e2**

Documento generado en 12/05/2022 06:37:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>